

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán de Sr. Gobernador civil, por medio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

## ORDEN

*Aclarando la de 31 de diciembre de 1943 sobre liquidación de la campaña azucarera de 1943 44*

Excmo. Sr.: Para disipar las dudas a que ha dado lugar la interpretación de la Orden de 31 de diciembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* número 2),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Los precios señalados para el azúcar en la Orden de 31 de diciembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* número 2 de 1944) se entenderán para mercancías de peso neto, envase no comprendido, puestas sobre camión o vagón fábrica.

Queda derogada la Orden del 8 del corriente mes (*Boletín Oficial del Estado* del 11).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(*Del Boletín Oficial del Estado* núm. 154, de fecha 2 de junio de 1944)

## Ministerio de la Gobernación

## ORDEN-CIRCULAR

*Ampliando el plazo concedido por la de 22 de febrero último para la colocación, en la entrada de los núcleos de población del territorio nacional, de rótulos indicadores del nombre de la localidad.*

Excmos. Sres.: Por Orden-circular fechada en 22 de febrero de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), Este Ministerio dispuso que en las entradas de los

núcleos de población del territorio nacional, se colocasen, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad, concediendo para la instalación completa de los mencionados rótulos o carteles indicadores un plazo de tres meses que había de terminar el 1.º de junio del presente año.

Las dificultades que encuentran las casas constructoras de estos rótulos para atender los numerosos encargos que reciben, aconsejan ampliar el plazo fijado para cumplimiento de la Orden de 22 de febrero, por lo que este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. El apartado tercero de la Orden-circular de 22 de febrero de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), se entenderá redactado en el sentido de que la instalación completa de los mencionados rótulos o carteles indicadores de los nombres de los pueblos habrá de quedar terminada en todo el territorio nacional antes del día 1.º de septiembre de 1944.

Segundo. El apartado cuarto de la citada Orden-circular quedará modificado en el sentido de que el día 1.º de septiembre de 1944, los señores Gobernadores civiles darán cuenta a este Ministerio de haberse colocado los rótulos indicadores de los nombres de todas las localidades existentes en la provincia de su respectivo mando, exigiendo responsabilidades a los Ayuntamientos que no cumplan esta disposición.

Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 26 de mayo de 1944.—Pérez González.  
Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(*Del Boletín Oficial del Estado* núm. 154, de fecha 2 de junio de 1944)

## SECCION QUINTA

Núm. 2.631

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar, mediante subasta, las obras de instalación del alcantarillado en las calles números 2 y 3 del proyecto general de ensanche de la Zona de Miraflores, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de ocho días durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 2 de junio de 1944. — El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.635

## Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza

## JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

## CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el Decreto de fecha 31 de marzo último, en su artículo 7.º ("Diario Oficial" núm. 83), publicado en circular núm. 1.859 del "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 20 de abril próximo pasado y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 184 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza, los juicios de revisión de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1945 alistados por los pueblos de la misma se verificarán ante dicha Junta en los días que se expresan a continuación, en los locales que la misma ocupa en el Cuartel de San Lázaro (Arrabal) de Zaragoza.

Día 15 de julio

Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alerite de San Juan, Albetá, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Alforque, Almocheu, Almolida (La), Almonacid de la Cuba, Ambiel y Añón.

Día 17:

Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre y Boquiñeni.

Día 19:

Borja, Bujaraloz, Bulbiente, Bureta, Burgo de Ebro (El), Buste (El), Cadrete, Calcena y Cariñena.

Día 20:

Caspe, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cer-

veruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, y Cunchillos.

Día 21:

Chiprana, Ejea de los Caballeros, Encinacorba, Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Fayette, Fayón y Fayos (Los).

Día 22:

Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Frago (El), Gallur, Gelsa de Ebro, Grisel y Herrera de los Navarros.

Día 24:

Isuerre, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Layana, Lécera, Lecina, Letux Litago, Lituénigo, Lotera de Onsella y Longás.

Día 26:

Longares, Lorbés, Luceni, Luesia, Luesma, Luena, Maella, Magallón, Maleján (Malón) y Malpica de Arba.

Día 27:

Mallén, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinzenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozota y Muel.

Día 28:

Murillo de Gállego, Navardún, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz, Pedrocas (Las) Perdiguera y Predratajada.

Día 29:

Pina de Ebro, Pintano, Pienas, Pomer, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de Alborcón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén y Ruesta.

Día 31:

Sádaba, Salvatierra de Esca, San Mateo de Gállego, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Samped Salz, Sástago, Sierra de Luna, Sigüés, Sobraduel y Sos del Rey Católico.

Día 1 de agosto:

Tabuenca, Talamantes, Tarazona, Tauste, Tiermas, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas, Torres de Berrellén, Tosos, Trasmoz y Trasobares.

Día 2:

Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urries, Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Vellilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

Día 3: Distrito 1.º de Zaragoza.

Día 4: Distrito 2.º

Día 5: Distrito 3.º

Día 7: Distrito 4.º

Día 8: Distrito 5.º

Día 9: Distrito 6.º

Día 10: Distrito 7.º

Los juicios de segunda vuelta se celebrarán en los días que oportunamente dará a conocer esta Junta.

Zaragoza, 2 de junio de 1944.—El Coronel-Presidente, Luis González Barreras

Núm. 2.633

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

#### Nota-anuncio

D. Ignacio Burillo Polo, en su calidad de Presidente de la «Comunidad de Regantes de las acequias Vieja y Molinar», de la villa de Erla, solicita inscribir en el Registro de aguas públicas dos aprovechamientos de las características siguientes:

#### Número 1

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arba, de Biel, mediante la acequia Vieja.

Término municipal donde radica la toma: Luna.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso no interrumpido desde tiempo inmemorial, acreditada por Ordenanzas de riego, aprobadas en 3 de junio de 1911.

#### Número 2

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arba, de Biel, mediante la acequia Molinar.

Término municipal donde radica la toma: Luna.

Objeto del aprovechamiento: Fuerza motriz y riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso no interrumpido desde tiempo inmemorial, acreditada por Ordenanzas de riego, aprobadas en 3 de junio de 1911.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra esta inscripción en un plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Zaragoza, 31 de mayo de 1944.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 2.634

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable modelo A-4-AC-1, expedido por el almacén de Riela con el núm. 325, de fecha 18 de septiembre de 1943, acreditativo de haberse vendido a este Servicio por Manuel Guajardo Gutiérrez, de Riela, 440 kilogramos de trigo, variedad Maquila Aragón 03, al precio de 89'50 pesetas el quintal métrico.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará anulado el original de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de junio de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

## SECCION SEXTA

CADRETE

Núm. 2.627

Existiendo en este Pósito disponible para préstamos la cantidad de 10.925'19 pesetas, se hace público, a fin de que todo el que desee solicitar préstamos del mismo, lo haga por medio de instancia debidamente reintegrada ante esta Alcaldía en término de quince días, o en la fecha que tenga por conveniente, si hay existencias y con la garantía correspondiente.

Cadrete, 1.º de junio de 1944.—El Alcalde, Tomás Buil.

MUNEBREGA

Núm. 2.624

El día 12 del presente mes, por todo el día, se cobrará en la Secretaría del Ayuntamiento el primer trimestre del repartimiento general de 1944 en período voluntario, pasado dicho plazo se pasará al apremio.

Munébrega, 2 de junio de 1944.—El Alcalde: P. A., Leopoldo Roy.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares

Núm. 2.622

#### 5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

ANDREU SAURA (Luis), hijo de José y Manuela, natural de Monroyo (Teruel), casado, de profesión aserrador, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en San Feliu de Llobregat (Barcelona), procesado por delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor del Juzgado militar de Valderrobres, en Zaragoza (sito en Candalija, número 7, principal derecha), D. Gabriel Martínez Martínez, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado será declarado rebelde.

Zaragoza, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Gabriel Martínez Martínez.

Núm. 2.638

#### 5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

Conductor del camión marca «Estebar», matrícula B, núm. 58.241, que en fecha 11 de agosto de 1939 atropelló al soldado Ramón Peñalba Díez Falcón en la carretera de Huesca, frente al Servicio de Recuperación de Automóviles, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán de Ingenieros D. Francisco Arroyo Frías, Juez instructor del Juzgado militar núm. 16 (sito en la calle Candalija, núm. 7, 1.º, Zaragoza), a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento previo núm. 5.107-39, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a los señalados en el Código de Justicia Militar.

Zaragoza, primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Francisco Arroyo Frías.

**Juzgados de primera instancia**

Núm. 2.639

**JUZGADO NUM. 2**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 145 de 1943, sobre robo, contra otro y Francisco Delago Castillo, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 29 de mayo último para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido detenido e ingresado en la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.640

**JUZGADO NUM. 3**

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario núm. 141-1944, sobre lesiones por atropello de bicicleta, se cita al denunciado que dijo llamarse Félix Ibáñez Tomás, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.636

**ATECA**

D. Manuel González Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en sumario núm. 18 de 1944, sobre robo, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de los objetos que se reseñarán, sustraídos el día 5 del actual del tren de mercancías núm. 1.841, de la línea Valladolid-Ariza, entre las estaciones de Ariza a Monteagudo de las Vicarías, en el kilómetro 250, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a los autores del hecho.

Asimismo se cita a cuantas personas puedan dar detalles de los hechos y a quienes resultaran perjudicados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos y acreditar la preexistencia y demás procedente, así como ofrecerles el procedimiento, lo que desde luego se les hace por medio del presente, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Procesal Criminal; apercibidos de lo procedente.

**Objetos:**

Dos cajas de barniz, con peso total de 68 kilogramos, y una caja con medicamentos, de 22 kilogramos de peso.

Ateca, primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel González Alegre.—El Secretario, Antonio Noguero.

Núm. 2.637

**BORJA**

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente se hace saber: Que los inculpa- dos cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Borja a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Antonio Ruiz San Román.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

**Expedientes que se citan:**

123. Baltasar González Ferrández, vecino de Borja.

119. Francisco Sánchez Gabás, vecino de Maleján.

2.805. Juan Yolki Torres, vecino de Bisimbre.

4.561. Pablo Crespo Larranúa, vecino de Gallur.

307. Antonio Rodríguez Navarro.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.632

**Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola**

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad, para que el día 25 del corriente mes de junio, a las cinco de su tarde, comparezcan en el salón de sesiones (sito en la calle de Ramón y Cajal, de esta villa), al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, advirtiéndole que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo día y en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de regantes que asistan.

Pedrola, 1.º de junio de 1944. — El Presidente, José María Burbano.

TIP. HOGAR PIGNATELLI